

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS CONVOCATORIA 45 DE 2022

“Realizar la captura de coordenadas de precisión para la validación de los productos de cartografía básica de los municipios PDET priorizados”

De: CONSORCIO APOYO PDET

1.1 La entidad comenta que se debe allegar documento uso y certificado de licencia del Software de procesamiento GNSS, el allegado no cuenta con uno específico para la determinación de coordenadas precisas, por lo cual presentamos en la Carpeta 3. Subsanaciones Técnicas el documento 1. Disponibilidad_licencia_Software GNSS

RESPUESTA

Se revisa documento soporte de licencia de software para el procesamiento de coordenadas, siendo aprobado.

1.2 Gerente de Proyecto

La entidad hace mención que se debe “Evidenciar en las certificaciones laborales actividades enfocadas en topografía La experiencia específica se encuentra enfocada en construcción y obras de infraestructura, que podrían tener relación en el control topográfico para el desarrollo de las obras, sin embargo, no se especifican este tipo de actividades”. Por lo cual nos permitimos adjuntar la certificación emitida por I- CONSULT S.A.S donde se puede verificar lo solicitado por la entidad. Lo anterior se presenta en la Carpeta 3. Subsanaciones Técnicas el documento 2. Certificado Laboral Gerente.

RESPUESTA

Se revisa documento soporte de funciones en el certificado laboral presentado, siendo aprobado.

1.3 Líder de Aseguramiento de Calidad

La entidad, manifiesta lo siguiente: “La persona postulada para el grupo de trabajo fue empleada de la empresa contratante hasta el 28 de febrero de 2022 según folio "CERT IGAC OLGA CECILIA VILLAMARIN MESA". En el análisis preliminar se advierte que: No podrán formar parte del grupo de trabajo quienes hayan actuado como asesores, contratistas o empleados de la entidad, en el último año, contado a partir de la fecha de cierre”.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la consideración relacionada en el ítem iii. Verificación de la experiencia de las personas naturales: "Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en los documentos precontractuales y estar acompañada de los respectivos documentos soporte, en caso de que los mismos se hayan solicitado. **No podrán formar parte del grupo de trabajo quienes hayan actuado como asesores, contratistas o empleados de la entidad, en el último año,**

contado a partir de la fecha de cierre." Es necesario aclarar desde el ámbito jurídico, si el perfil de la profesional propuesta para el cargo de Líder de aseguramiento de calidad NO CUMPLE para la convocatoria debido en el capítulo CAPITULO I 1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Toda vez que la persona fue funcionaria del IGAC hasta I 2021, y en las reglas se había establecido que no podía tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Contratante.